

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, informando que la DIAN allega certificado de no deuda. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 05 de mayo de 2023

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Auto No. 864

Santiago de Cali, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés 2023

PROCESO: REHACIMIENTO DE PARTICIÓN

DEMANDANTE: CARMEN NIDIA VELASCO Y OTROS

CAUSANTE: JUDITH VALENCIA DE VELASCO - MARCO ANTONIO VELASCO

RADICACIÓN: 76-001-31-10-013-2021-00159-00

Visto el informe secretarial que antecede se dispone a incorporar y poner en conocimiento el certificado de no deuda expedido por la DIAN¹.

Finalmente se requiere a las apoderadas de las partes, para que alleguen a esta dependencia el trabajo de partición encomendado en audiencia de fecha 14 de octubre del 2022, una vez allegado se proferirá la decisión de rigor

En virtud de lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR para que obre y conste al interior del presente asunto, certificación de no deuda expedida por la DIAN

SEGUNDO: REQUERIR a las apoderadas de las partes para que alleguen a esta dependencia el trabajo de partición encomendado en audiencia de fecha 14 de octubre del 2022, una vez allegado se proferirá la decisión de rigor.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

¹ [Certificación DIAN](#)